



Sobre el Pliego general despachada al efecto, trató y conferenció lo  
 conveniente acerca del modo en que deve sacarse  
 a remate la Corrección de Lampa de mar y tierra; y  
 con presencia de lo expuesto p<sup>r</sup> los señores D. Felis  
 y D. Fulgenio Piñera, en la diligencia practicada  
 en tray del actual, y de lo antecedente que se han te-  
 nido a la vista de los anteriores contratos, acuerda:  
 Que se fijen los días señalando la mañana del día  
 catonce del presente a las nueve horas de ella para  
 el remate de dha. Corrección, baxo las condiciones  
 de civil y la aclaración a la finem y novena con-  
 dición que siguen.

3ª. Que el fornecedor intervendrá en todas las compras y  
 ventas de los efectos que vengán p<sup>r</sup> mar y tierra,  
 exigiendo p<sup>r</sup> su trabajo y corretaje el medio por  
 ciento del valor de los generos contratados, segun  
 convengan con el vendedor, exceptuandose de este  
 pago los efectos que hagan venir de otro punto  
 en alguna persona de esta ciudad, y no verifique

